



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-41/2019

DENUNCIANTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADOS:
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR,
PRESIDENTE DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/17/2019

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, trece de agosto de dos mil veinte. -----

VISTA la cuenta que antecede del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que a las doce horas con veintiún minutos, del doce de agosto del presente año, se recibió en Oficialía de Partes de este Tribunal, oficio número IEEBC/UTCE/227/2020, signado por Judith Valenzuela Pérez, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante en seis fojas útiles, al cual adjunta copia simple del acuerdo de once de agosto del año en curso, dictado dentro del expediente administrativo IEEBC/UTCE/PES/17/2019, constante en siete fojas.-----

Conforme a lo dispuesto por el artículo 381, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente -----

----- **ACUERDO:**-----

PRIMERO. - Se tiene a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, informando el estado procesal que guarda el procedimiento especial sancionador con clave IEEBC/UTCE/PES/17/2019; por lo que, se le tiene cumpliendo con el requerimiento formulado el siete de agosto de la presente anualidad y se ordena agregar a los autos para que obre como legalmente corresponda. --

SEGUNDO. - Del contenido del oficio como del acuerdo que acompaña, resulta evidente que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral se encuentra imposibilitada para realizar las diligencias tendientes a sustanciar el procedimiento que nos ocupa, derivado que aún prevalece la afectación causada por la pandemia Covid-19 en el funcionamiento ordinario de las diversas autoridades implicadas en el asunto, al referir que, "...aún existe incertidumbre respecto de la fecha en que se restablecerán las actividades ordinarias de las diversas autoridades implicadas en la realización y recepción de los emplazamientos a la audiencia de pruebas y alegatos. Por lo que, continúan pendientes los emplazamientos a las partes en el procedimiento especial sancionador..."; por lo que, tomando en cuenta las

particularidades y complejidad del caso, se estima pertinente que la mencionada Unidad Técnica proceda con la tramitación del procedimiento especial sancionador en un tiempo prudente, atendiendo las condiciones de mejora al problema de salud pública que enfrenta el país, y una vez que pueda llevar a cabo la audiencia de pruebas y alegatos y el respectivo cierre de instrucción, remita a la brevedad el asunto que nos ocupa.-----

NOTIFÍQUESE por ESTRADOS a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y a las partes; y publíquese por LISTA en el sitio oficial de internet de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe.-----



TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE ACUERDOS